



Ciudad de México, a 6 de agosto de 2016

ORDENA INAI A CONAGUA BUSCAR INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA PRESA LA PALMA, EN BCS

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) realizar una nueva búsqueda y, en su caso, entregar copia certificada del expediente de la reinscripción ante la cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la obra de construcción de la presa La Palma, en Baja California Sur, por término de contrato.

El Pleno del INAI resolvió un recurso de revisión, turnado a la ponencia de la comisionada presidente Ximena Puente de la Mora, interpuesto por un particular que al solicitar el expediente de la reinscripción del contrato *SGIH-OCPBC-BCS-12-CIH-043-RF-13* al sujeto obligado, éste le respondió que no había localizado la información y lo remitió a consultar una liga electrónica.

En su exposición al Pleno, la comisionada Puente de la Mora dijo que el caso adquiere relevancia porque el Gobierno Federal aplicó más de 33 mil millones de pesos, además de apoyos al Fondo de Desastres Naturales, para hacer frente a la sequía que perjudicó a cuatro estados del país en 2011, entre ellos Baja California Sur.

“Por ello, coincidimos en que el acceso a la información requerida por el particular permitirá dar seguimiento no sólo a la asignación de los recursos públicos, sino de la evaluación que se realice a las autoridades y también un ejercicio eficaz del derecho de acceso a la información”, agregó.

En etapa de alegatos, la Conagua proporcionó información del trámite hecho ante la Cartera de Programas y Proyectos de la Secretaría de Hacienda para “atender la emergencia en 4 municipios de Baja California Sur por ocurrencia de sequía severa y atípica” en noviembre de 2015, que implicaba distintas acciones, entre ellas la construcción de la presa La Palma, en el municipio de Los Cabos.

En la revisión del expediente, se constató que el sujeto obligado turnó la solicitud a las Subdirecciones Generales de Administración y de Infraestructura Hidroagrícola, al Organismo Cuenca de la Península de Baja California y a la Dirección Local Baja California Sur.

No obstante, omitió turnar la petición a la Subdirección General de Programación y a la Gerencia de Evaluación y Programación, ésta responsable de integrar y registrar la cartera de proyectos de infraestructura hídrica, de conformidad con la información que le proporcionen las unidades administrativas competentes del nivel nacional, y gestionar su registro y adecuaciones en la cartera de programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, se verificó la liga electrónica proporcionada por el órgano desconcentrado en su respuesta, misma en la que ya no hay información disponible, además, de una búsqueda efectuada en el portal de obligaciones de transparencia de la Conagua, se hallaron diversos datos del contrato de referencia, sin embargo no así del expediente de reinscripción de la obra.

Asimismo, se determinó que la información presentada en alegatos relativa a la atención de la sequía, no corresponde a lo requerido por el particular.

De esta manera, es posible apuntar que el sujeto obligado no realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información establecido en la Ley Federal de Transparencia, al no remitir la solicitud a todas las unidades administrativas competentes.

Con base en lo anterior, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la Conagua y le instruyó a realizar una nueva búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Subdirección General de Programación y a la Gerencia de Evaluación y Programación, y entregue copia certificada del expediente de la reinscripción de la obra a la cartera de la Secretaría de Hacienda, por término de plazo del contrato *SGIH-OCPBC-BCS-12-CIH-043-RF-13*.

-o0o-

Comisionada Ponente: Ximena Puente de la Mora
Recurso de revisión: RDA 2953/16
Sujeto Obligado: Comisión Nacional del Agua
Folio: 1610100068416